

El Ayuntamiento de España en este contexto y si  
habrá el embargo de la ciudad y de la villa de  
puesta p.<sup>a</sup> condonada a esta ciudad, y haere  
cabe de unocientos y más r.<sup>os</sup> p.<sup>os</sup> todo el  
año próximo pasado. En fin de Junio ult.  
oficio igual. al Excmo. Sr. Gov.<sup>or</sup> Presidente al  
Ayuntamiento de la expresada villa p.<sup>a</sup> exponer  
del pago de aquella cantidad al suplicante, y  
p.<sup>a</sup> falta de contestación lo volvió a reiterar  
en veinte y seis del mismo mes, no habiendo  
contestado con alguno; p.<sup>a</sup> todo lo cual  
suplico que se atienda a que el pleito  
comedido p.<sup>a</sup> aquella villa, va a cumplirse  
y ejecución de las causas que expone, se to-  
men p.<sup>a</sup> este Ayuntamiento las medidas conduci-  
das p.<sup>a</sup> evitar aquel procedimiento, y de lo  
contrario abaste su contrato p.<sup>a</sup> los años  
q.<sup>e</sup> le queda de su acuerdo, libandole te-  
timonio de todos los antecedentes en el caso  
de no acordarlo en esta conf.<sup>on</sup>. En cuya  
virtud se manifiesta en decreto del Sr.  
Sr. Gov.<sup>or</sup> Presidente p.<sup>a</sup> un día, p.<sup>a</sup> que  
se limiten en todos los antecedentes al  
Sr. Jusend. - Sr. D.<sup>o</sup> de Reg.<sup>o</sup> de la Prov.<sup>o</sup> de Ma-  
laga - Entendido todo p.<sup>a</sup> este Ayuntamiento  
acuerda: Se oficie con el Sr. Jutend. Sr. D.<sup>o</sup>  
delegado de Reg.<sup>o</sup> y Justicia de la  
Prov.<sup>o</sup> de Malaga con inclusión de la Real  
q.<sup>e</sup> queda citada, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> mediante a que  
hasta ahora no ha habido una aclaración